



**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

- **Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy**
 - **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.**
 - **Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.**
 - **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.**
- **Presencial:**
 - **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).**
 - **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.**

**LICITACIÓN ABREVIADA
N° 1500192900**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ COSTO

El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VARADA Y REPARACIÓN DE BUQUE "ANCAP OCTAVO"

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 17 de noviembre de 2023

HORA: 14:00

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio ANCAP – Primer piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. General. Lavalleja).

Recepción de ofertas:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy

- Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
- Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
- Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.

- Presencial:

- En el acto de apertura: Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
- Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio ANCAP, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por ANCAP en el plazo, lugar y medio establecidos, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

INDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
I.1 - OBJETO	5
I.2 - CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.....	5
I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
I.4 - CONSULTAS.....	6
I.5 - VISITA (NO OBLIGATORIA).....	6
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS.....	6
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN.....	6
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING).....	8
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	9
II.4 - ACLARACIONES.....	9
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	9
II.6 - CONSORCIOS	9
II.7 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.....	11
II.7.1 - Cronograma.....	11
II.7.2 - Capacidad técnica.....	11
II.7.3 - Antecedentes	11
II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES.....	12
II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	12
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	12
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS	12
III.2 - COTIZACIÓN	14
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	20
III.4 - ADJUDICACIÓN	20
III.5 - TRIBUTACIÓN	20
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS.....	21
III.7 - CONDICIONES DE PAGO.....	21
III.8 - FLETES	22
III.9 - ACOPIOS.....	22
III.10 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA	22
III.11 - HORARIO	22
III.12 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.....	22
III.13 - PLAZOS.....	24
III.13.1 - Plazo de entrega	24
III.13.2 - Cómputo de plazo	25
III.14 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	25
III.14.1 - Recepción provisoria.....	25
III.14.2 - Recepción definitiva.....	25
III.15 - MULTAS Y PENALIDADES.....	25
III.16 - CESIÓN DEL CONTRATO.....	25
III.17 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	26
III.18 - AFECTACIONES.....	26
III.19 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL.....	26
III.20 - LEYES SOCIALES.....	27
CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP	27
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.....	27
IV.2 - SUB-CONTRATISTAS.....	27
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	28

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP	28
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP	28
IV.6 - CORRESPONDENCIA	28
IV.7 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES	28
IV.8 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES	29
IV.9 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN	29
IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	29
IV.11 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS	30
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	30
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS	30
V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES	31
V.3 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	33
V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA	34
V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	34
V.6 - INCOMPATIBILIDAD	34
V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)	34
V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE	35
V.9 - IMPORTANTE	36
CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA	36
ANEXO 1 - MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS	54
ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES PARA PINTURA	55

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada Ampliada para la contratación del servicio de varada y reparación del buque ANCAP OCTAVO, por un monto de hasta USD 170.000,00 (dólares estadounidenses ciento setenta mil), exento de IVA, de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego de Condiciones.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Los trabajos estimados a realizar se detallan y describen en la memoria técnica.

Para realizar los mismos el adjudicatario deberá cumplir con las indicaciones sobre calidad realizadas por el director de los trabajos de ANCAP y la Sociedad de Clasificación ABS.

Todo el personal afectado a la obra deberá ser calificado. En particular los soldadores estarán calificados por una Sociedad de Clasificación de primera línea (RINA, LRS, ABS, BV, DNV-GL, NKK) y dicha calificación deberá ser aprobada por ABS.

Instalación, puesta en marcha, capacitación, mantenimiento y respaldo técnico:

- El contratista será un astillero, varadero, dique o syncrolift con experiencia probada en varadas y reparaciones de buques de dimensiones similares o mayores al ANCAP OCTAVO, en concordancia con los antecedentes que se solicitan más adelante.
- Todas las pruebas y ensayos necesarios para la aceptación de los trabajos por ANCAP, ABS o la Autoridad Marítima serán realizados por el contratista y estarán incluidos en el precio cotizado.

El astillero deberá contar con personal idóneo para la realización de planos e informes técnicos con el formato indicado por ABS y firma autorizada por esta Sociedad, con suficiente experiencia en este tema, disponible desde el inicio de los trabajos.

Todas las tareas que involucren soldaduras serán realizadas por soldadores calificados bajo la sociedad de clasificación ABS.

El astillero deberá estar habilitado por PNN y/o las autoridades que correspondan.

ANCAP podrá inspeccionar todos los trabajos que se realicen, y se deberá contar con su aprobación para dar los mismos por terminados y entregados.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en las instalaciones (astillero, dique, varadero) del contratista.

El astillero, dique o varadero deberá ubicarse dentro de la zona de navegación habilitada por la autoridad marítima nacional, estipulada en el Certificado de Navegabilidad del buque, a saber: Río de la Plata y Océano Atlántico, en una Franja costera de 15 millas, hasta José Ignacio; Río Uruguay. Además, deberá estar emplazado tal que el buque pueda acceder navegando con un calado de 2.30 m. ANCAP situará el buque a la entrada de las instalaciones del contratista y lo retirará del mismo lugar.

I.4 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900), a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario previos a la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará la información que se requiera al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido el pliego.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.5 - VISITA (NO OBLIGATORIA)

Se recomienda a las empresas interesadas realizar una visita al buque, coordinando para ello previamente con el Ing. Sebastián Gedanke (sgedanke@ancap.com.uy – tel: 19313240), o el Sr. Daniel Peinado (dpeinado@ancap.com.uy – tel: 19313755), antes del 7 de noviembre de 2023.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar o alcance de los trabajos.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas podrán ser presentadas:

- a) Vía correo electrónico a la casilla escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico.

- b) En forma presencial, en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FÓRMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- *Printing - Allowed*
- *Content Copying – Allowed*
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"– Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente. En el acto de apertura las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto.

Efectuado el acto de apertura, se remitirá a las firmas que presentaron oferta por cualquiera de ambas vías, las propuestas de cada uno de los oferentes. El oferente que así lo desee, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de enviadas por correo electrónico la totalidad de las ofertas presentadas.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación, será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.4 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.6 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

- nombre y domicilio del futuro consorcio;
- objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado);
- plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 10 días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos - Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

II.7 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.7.1 - Cronograma

Los oferentes deberán presentar un cronograma general previsto para el desarrollo de los trabajos.

II.7.2 - Capacidad técnica

Se deberá presentar la información del personal técnico principal a intervenir en los trabajos, indicándose la clase de vinculación con la empresa.

II.7.3 - Antecedentes

El oferente deberá presentar antecedentes de al menos 5 (cinco) trabajos de reparación en seco de similares características a los trabajos requeridos en el presente pliego, en los últimos 2 (dos) años, en buques de similares o mayores dimensiones al ANCAP OCTAVO, realizados en sus instalaciones, con una facturación total mínima de USD 300.000 en el mencionado período. No se tomarán como válidos en este caso los antecedentes de subcontratos.

Respecto de cada antecedente deberá detallarse nombre del buque, armador, dirección, teléfono o correo electrónico de contacto, persona de referencia, trabajos realizados, fecha de inicio y finalización de los trabajos y monto facturado por el servicio.

Se deberá presentar una planilla en la que figure claramente esta información, según el siguiente modelo:

Nombre del buque y armador	Teléfono y/o correo electrónico	Persona de referencia	Trabajos realizados	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto facturado

Se deberá acompañar, a su vez, con una **referencia por escrito** expedida por cada uno de los clientes **expresando el tipo de servicio prestado y la conformidad** con cada uno de ellos. Esta referencia no es necesaria si el antecedente corresponde a un trabajo realizado para ANCAP. De corresponder, se adjuntarán asimismo los antecedentes de los subcontratistas.

Si el Contratista o los subcontratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se considera imprescindible indicar número de licitación y el tipo de servicio realizado, indicando razón social de la empresa, dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

1. [Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.5.](#)
2. [Presentar toda la información requerida en el punto II.7.](#)
3. [La forma de cotización es la establecida en el punto III.2.](#)
4. [Tener en cuenta el plazo máximo indicado en el punto III.13.1.](#)
5. [La forma de penalidad es la determinada en el punto III.15.](#)
6. [Asegurar el período de garantía indicado en el punto IV.11.](#)

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta: No se requiere para la presente licitación.

De contrato: Será de U\$S 8.500 (dólares americanos ocho mil quinientos).

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato. Dicha garantía

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y Arts. 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en los numerales 3.1.8 y 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

III.2 - COTIZACIÓN

Se cotizará en dólares estadounidenses, sin incluir IVA, un único valor "coeficiente C" de acuerdo con la Tabla de relación de precios del presente punto.

El precio para cada ítem resultará de la multiplicación del coeficiente único "C" por el coeficiente de cada ítem A (i).

La cotización deberá incluir todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos contratados.

El pago de cada Ítem se efectuará de la siguiente forma:

$$A(i) \times C$$

Donde:

A (i)= Valor del precio relativo del ítem i, sacado de la tabla de relación de precios.

C= Coeficiente único e igual para todos los ítems, que deberá ser cotizado por la empresa.

La tabla de relación de precios combina información de mercado, estimaciones, cálculos, promedios de precios de otras licitaciones, etc.

De considerar los oferentes que alguno de los factores A (i) propuestos por ANCAP en la tabla es incorrecto, deberá hacerlo saber a la Administración, dando sus fundamentos por escrito, con suficiente antelación para el análisis de la información, pudiéndose efectuar modificaciones por circular a los factores propuestos originalmente, de considerarse adecuado.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900**TABLA DE RELACION DE PRECIOS**

Ítem	Descripción	Unidad	Ai	Cantidad
1	Varada y botadura (incluye costos asistencia remolcadores)	global	6.500	1
2	Estadía por día	día	550	30
3.1.1	Suministro de agua potable: conectar y desconectar manguera	global	55	1
3.1.2	Suministro de agua potable	m3	6	10
3.2.1	Suministro de energía eléctrica: conectar y desconectar cable	global	80	1
3.2.2	Suministro de energía eléctrica	kWh	0,8	50
4.1	Tanques de combustible: extracción de gas oil remanente, almacenaje y reposición a tanques.	c/u	1.200	2
4.2	Tanques de combustible: ventilar, limpieza, remover barros y residuos, trapear, desgasificación.	c/u	1.300	2
5.1	Casco. Hidrolavado de obra viva y obra muerta con agua dulce a alta presión y desengrasantes adecuados.	m2	4	190
5.2.1.1	Casco: tratamiento de chapa grado Sa2	m2	28	30
5.2.1.2	Casco: tratamiento de chapa grado Sa1	m2	18	160
6.1	Cubierta principal y regala: hidrolavado	m2	4	90
6.2.1	Cubierta principal: tratamiento de chapa grado Sa2	m2	36	90
7	Casillería y guardacalores: tratamiento de chapa a grado Sa1	m2	25	50
8.1	Pintura del casco. Obra viva (120 m ²) Precio por m ²	m2	2,8	480
8.2	Pintura del casco. Obra muerta (70 m ²) Precio por m ² .	m2	2,8	280
9	Pintura de nombre y puerto de registro (proa y espejo de popa)	global	700	1
10	Pintura de marcas de calado y discos de Plimsoll.	global	440	1
11	Tirar la línea.	m	6	40
12	Pintura de la cubierta. Precio por mano.	m2	3,5	360

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

13	Pintura de casillería y guardacalores Precio por mano.	m2	3,5	150
14.1	Pique de popa. Barrido Sa1, aplicar 2 manos de pintura epoxi.	global	1.500	1
14.2	Pique de proa. Hidrolavado, tratamiento mecánico y pintado con epoxi	global	2.000	1
14.3	Alojamiento del servo: granallar planchas del piso y su sentina. Sa2. Resto del compartimento, barrido Sa1. Aplicar dos manos de pintura epoxi.	global	3.000	1
14.4	Sentina de máquinas. Lavado, trapeado, tratamiento mecánico y pintado con epoxi.	global	2.200	1
15	Tratamiento superficial de caja de cadenas.	global	900	1
16	Tratamiento superficial de elementos de amarre y fondeo	global	700	1
17	Cintones de goma (aletas y amura)	global	3.000	1
18	Medición de espesores.	global	5.500	1
19.1	Timones. Retiro de timones (palas y cañas), limpieza, inspección, medida de luces (limeras y tinteros), armado.	c/u	3.000	2
19.2	Timoners. Prueba hidráulica de palas de timones.	global	500	1
20	Ejes. Retiro de ejes porta hélice, inspección de roscas y chaveteros, inspección de conos mediante END (proa y popa), medida de luces, comprobación de líneas de eje en torno, montaje posterior.	c/u	3.000	2
21.1	Hélices. Desmontar ambas hélices y volver a montar.	c/u	2.150	2
21.2	Hélices. Ensayo con tintas penetrantes para descartar fisuras, según criterio ABS, previo pulido de las mismas. (núcleo y radios; borde de ataque de todas las palas). Informe correspondiente.	unidad	850	2
21.3	Hélices. Recuperación del espesor de palas por medio de electrodo de bronce y reparaciones en los bordes.	kg electrodo	150	1
21.4	Hélices. Balanceo estático	c/u	500	2
22.1	Enfriadores de quilla; lavado y limpieza exterior;	unidad	400	2

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

	cambio de ánodo de zinc.			
22.2	Enfriadores de quilla; desmontar, prueba hidráulica, cambio de juntas y tornillos.	unidad	1.100	2
23	Ancla y cadena. Retiro de cadena de ancla y ancla, calibrado de eslabones; tratamiento superficial y pintura. Marcado de grilletes. Reinstalar a bordo.	global	1.800	1
24	Ánodos de zinc. En base a 10 kg c/u. Suministro de nuevos panes de zinc.	c/u	170	5
25	Cajas de mar. Retirar las rejillas, rasquetear y eliminar el barro. Tratamiento superficial igual que en la obra viva, cambiar panes de zinc, cerrar rejillas y colocar seguros.	cada una	400	2
26	Tapones del casco: sacar, controlar roscas, colocar juntas nuevas y teflón. Incluye suministros.	global	350	1
27.1	Válvula de fondo 4" (tipo globo): desmontar, limpiar, asentar, renovar juntas y tornillería	unidad	400	1
27.2	Válvula de fondo 2" (tipo esclusa): desmontar, limpiar, asentar, renovar juntas y tornillería	unidad	320	1
27.3	Prueba hidráulica de válvulas de fondo, constatar integridad y estanqueidad. (1 válvula de 4" y 1 válvula de 2"). Según criterio ABS.	global	600	1
27.4	Válvulas de achique. Recorrido en sitio.	unidad	200	10
27.5	Válvulas de incendio. Succión e impulsión. Recorrido en sitio. (4").	unidad	400	2
28	Puertas estancas de casillería.	unidad	600	3
29	Tambucho acceso sala de máquinas y tambucho acceso comedor	unidad	600	2
30	Megado de generadores y motores eléctricos.	global	450	1
31	Guinche de proa. Desmontar y desarmar completamente. Granallar y pintar. Renovar chapa base. Reparar cuadrante de encloche y mecanismo de accionamiento. Suministrar e instalar nuevo comando hidráulico con soporte correspondiente. Flexibles nuevos y mantenimiento de sistema de freno	global	3.800	1

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

32	Palo de luces. Desmontar, desconectar y retirar luces de navegación y antenas, fabricar nuevo palo en material aluminio, afirmado con platina abulonada a cielo de timonera. Soldar nuevos escalones, aplicar pintura blanca apta para aluminio. Reinstalar luces y antenas, realizar cableado correspondiente, colocar caja de unión en base del palo.	global	4.200	1
33	Fabricar alojamiento para baterías de respaldo de equipos de puente de mando, en cielo de timonera, con pasacables y cableado correspondiente.	global	500	1
34	Renovación de chapas de mamparos o de piso, bulárcamas, palmejares y/o escuadras en tanques. Incorporación de estructuras de acero nuevas o refuerzo de las existentes.	kg	16	225
34.1	Mamparo estanco N°5. Desguace del mismo. Renovación total, según plano adjunto. Se deberá realizar prueba neumática a los tanques de combustible. Incluye cambio de tramo de cubierta de apróx 4,8 m x 1,5 m y tapa de acceso a sala de servo.	kg	16	1200
35	Renovación de chapas, estructura y elementos de fondeo de cubierta.	kg	16	570
35.1	Bitas: caños cédula 80, con tapas en espesor 16mm, soldadas a cubierta y a tapa de regala; chapa de refuerzo en cubierta de espesor 13 mm.	kg	16	600
36	Horas hombre de of. mecánico.	unidad	40	36
37	Horas hombre de soldador calificado.	unidad	40	36
38	Hora hombre de of. calderero calificado.	unidad	40	36
39	Hora de torno con of. tornero.	unidad	120	36
40	Hora hombre of. carpintero.	unidad	40	27
41	Hora hombre peón práctico	unidad	21	36
42	Hora hombre oficial electricista	unidad	55	36

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

43	Hora hombre of. Cañista	unidad	40	36
44	Hora grúa con operador.	unidad	100	5
45	Pintura epóxica apta para tratamiento con agua a ultra alta presión	litro	16,5	180
46	Pintura epoxi vinílica sellante entre primer epoxi y antifouling.	litro	16,5	40
47	Pintura Anti Fouling Ecológico	litro	44	80
48	Pintura acrílica de un solo componente terminación de color azul	litro	14	40
49	Pintura acrílica de un solo componente terminación de color verde	litro	14	40
50	Pintura acrílica de un solo componente terminación de color blanco	litro	14	40
51	Pintura acrílica de un solo componente terminación de color negro	litro	14	40
52	Thinner	litro	9	60

*** NOTA:** Las cantidades estimadas de cada ítem se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización. Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.

ANCAP se reserva el derecho de solicitar fundamentar el contenido del precio de ciertos ítems en caso de que la oferta esté por debajo de $C = 0.8$.

ANCAP se reserva el derecho de aceptar ofertas cuya cotización de C sea mayor a 1.1

Para el caso de constatare errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará correcta el valor establecido en la oferta como total de la misma.

La contratación está exenta de IVA por tratarse de reparación naval.

Los costos que puedan surgir vinculados a la entrada y salida del dique estarán incluidos en la oferta.

El precio y plazo incluye toda la actividad necesaria en trabajo nocturno, sábados, domingos y feriados, para cumplir con los trabajos en el plazo estipulado, sin que ello genere costos adicionales para ANCAP.

En caso de que las instalaciones del adjudicatario se encuentren en otro país, la contratación de la agencia marítima, trámites ante la Autoridad Marítima local (inspecciones y certificados de libre de gases, permisos de trabajo en caliente, etc.), aduanas, despachos y costos de

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

trámites/inspecciones para ingreso del buque al astillero y zarpe desde el astillero, contratación de prácticos, etc., serán de cargo del oferente.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta:

- a) el total que surgirá de multiplicar el valor "C" cotizado por el valor A (i), por las cantidades fictas establecidas.
- b) costos adicionales para el control de los trabajos por parte del personal de ANCAP e inspecciones de PNN:
 - En caso de que los trabajos se realicen en el extranjero, un monto ficto de USD 22.000.
 - En caso de que los trabajos se realicen dentro del territorio nacional, pero fuera de Montevideo, un monto ficto de USD 6.500.
- c) costos de traslado de la embarcación: USD 30 por cada milla náutica recorrida. Este costo se calculará para los trayectos de ida (desde el Puerto de Punta del Este hasta las instalaciones del contratista) y de vuelta (desde las instalaciones del contratista hasta el Puerto de Punta del Este). La distancia a navegar será verificada por ANCAP, de acuerdo a la ubicación del astillero, dique o varadero.
- d) los beneficios derivados de lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

Nota: a los efectos comparativos se sumarán las cantidades establecidas en a), b) y c) y se tendrá en cuenta lo establecido en d).

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio comparativo según el numeral anterior.

Las ofertas en las que el "coeficiente C" sea mayor a 1.1, serán pasibles de rechazo por manifiesta inconveniencia, a sólo criterio de ANCAP.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno y no teniendo los oferentes derechos a reclamo.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales específicos. No obstante, aplican todos los beneficios que establece la

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

normativa vigente respecto a reparaciones navales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

Las cotizaciones realizadas en moneda extranjera no tendrán ajustes.

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará por el trabajo realizado y terminado de acuerdo con las tareas realizadas y aprobadas.

Se podrá facturar avances parciales de trabajos.

Las facturas se presentarán con el siguiente encabezamiento:

"L.A. N° 1500192900 - Pedido de Compra N°

Servicio:"

En el caso de facturas no electrónicas, deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

En el caso de facturas electrónicas, deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta.

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días a partir de la emisión de la factura.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros bancos que estén registrados en el RUPE, dos veces por semana (martes y jueves).

El adjudicatario deberá ajustarse a los siguientes anexos incluidos en el presente pliego:

- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**
- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

III.8 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

III.9 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.10 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

No habrá suministro de agua o energía por parte de ANCAP.

III.11 - HORARIO

El horario de trabajo lo fijará el adjudicatario en acuerdo con el Director de los trabajos de ANCAP, a los efectos de cumplir con el plazo estipulado.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

No se admitirán extensiones de plazo por consideración al trabajo en fines de semana o feriados.

III.12 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación del servicio como nacional, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MIPYME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como Anexo al presente Pliego (págs. 51 y 52).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.13 - PLAZOS

III.13.1 - Plazo de entrega

Se indicará en la oferta, como una única cifra, el plazo total para la entrega de los trabajos en días calendario.

Ninguna mención a plazos de entrega diferente de la indicación en días antes señalada será considerada.

El plazo máximo para los trabajos completos es de 30 (treinta) días calendario. La prórroga de plazo debida a días de lluvia se realizará según el siguiente criterio:

- a - Las lluvias copiosas que impidan trabajos de tratamiento superficial y calderería en el buque generarán una extensión del plazo de hasta un día por lluvias que acontezcan ese día. En función de la duración de estas, el plazo de prórroga puede llegar a ser de medio día.
- b - Para lluvias escasas y días con porcentajes de humedad de más del 85%, se extenderán los plazos para trabajos de tratamiento superficial y pintura. En estos días en que los trabajos metalúrgicos no se detienen, la extensión del plazo de entrega tendrá lugar sólo si suceden al final de la entrada a Dique y los trabajos de pintura son los que determinan el camino crítico para la entrega del buque.

Se incluye en el plazo el total las tareas y las horas de trabajo de todos los trabajos. ANCAP indicará la totalidad de estos hasta 8 días antes de la fecha de su finalización. Los días de lluvia o excesiva humedad ya están previstos en el Pliego. Por lo tanto, se exigirá al contratista que de ser necesario haya turnos de trabajo las 24 horas del día. El turno nocturno deberá poder realizar todo tipo de trabajos. ANCAP podrá exigir que la fuerza laboral nocturna sea de hasta un 50% de la diurna.

Los oferentes indicarán en su oferta el promedio de horas hombre diarios a aplicar en los trabajos.

El adjudicatario entregará documentación ratificando, como máximo quince días antes de dar comienzo los trabajos, la nómina de personal que actuará en los trabajos con sus correspondientes calificaciones, tanto para el turno diurno como para el nocturno. Esta nómina deberá ser acorde a juicio de ANCAP a los trabajos a realizar, de manera de poder cumplir con el plazo establecido. La nómina incluirá nombre, documento, oficio y calificación vigente. La sustitución de funcionarios sólo podrá hacerse por otros de igual calificación.

El avance diario de los trabajos deberá ser coherente con lo estipulado en el cronograma. ANCAP dispone de técnicos suficientes para determinar el alcance de los trabajos que requieran tener el

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

buque en seco, a los efectos de que el astillero no vea afectada su capacidad diaria de ejecución de trabajos.

III.13.2 - Cómputo de plazo

Se establece a partir de la fecha de notificación a la firma adjudicataria, una vez adjudicada la licitación y puesto el buque en la entrada del astillero, dique o varadero.

Luego de adjudicada la licitación, la varada deberá ser realizada en la fecha que le resulte conveniente a ANCAP, quien podrá exigir un plazo máximo para la varada de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación a la firma adjudicataria.

III.14 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

III.14.1 - Recepción provisoria

La recepción provisoria se hará una vez terminados los trabajos y recibido el informe técnico con el detalle de estos, el cual deberá ser aprobado por el director de los trabajos, labrándose ACTA.

III.14.2 - Recepción definitiva

La recepción definitiva se hará una vez levantadas las observaciones establecidas en el ACTA de Recepción Provisoria, como máximo 30 días a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

III.15 - MULTAS Y PENALIDADES

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega del servicio determinará la aplicación de una multa de USD 4.000,00 (dólares estadounidenses cuatro mil) por cada día de atraso imputable al contratista.

Una vez finalizados los trabajos y firmada el Acta de Recepción Provisoria, el Contratista deberá pagar una multa de USD 4.000,00 (dólares estadounidenses dos mil) por cada día de atraso en la botadura del barco. Esta multa no será aplicada si no es posible realizar la botadura por los siguientes motivos: baja marea, condiciones meteorológicas extremas que impidan la maniobra a criterio de los prácticos o patrones intervinientes, medidas gremiales de carácter general o que afecten al sector naval y metalúrgico, siempre y cuando estas medidas no sean aplicadas únicamente en las instalaciones del Contratista.

El tope máximo, en caso de aplicación de multas, no puede superar el 20% de la contratación.

III.16 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

III.17 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.18 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.19 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

En caso de que el adjudicatario sea una empresa uruguaya deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 8 Subgrupo 9 (sector naval).

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo (8) Subgrupo (9), según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.
--

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

III.20 - LEYES SOCIALES

Se deberá incluir en el precio todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, alojamientos del personal, viáticos de la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos. El director de los trabajos, en cualquier momento, durante el transcurso de estos, solicitará al contratista para su verificación, las planillas de pago al día de los aportes efectuados al Banco de Previsión Social.

CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Un responsable de los trabajos, quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de estos.

Los representantes del contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUB-CONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará sub-contratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-contratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los sub-contratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de sub-contratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

La responsabilidad total de la obra corresponde al contratista y no podrán argumentarse problemas de ningún tipo por causa de los subcontratistas.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP

ANCAP designará un técnico que actuará como director de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el contratista deberá tratar directamente.

El director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del director de los trabajos.

Las relaciones entre el contratista y la Administración serán solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de estos.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el contratista y ANCAP será básicamente a través de correspondencia, correo electrónico y el libro de trabajos de órdenes y servicios.

IV.7 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los trabajos, que se coordinará con el director de estos.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al director de los trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

IV.8 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean utilizados.

IV.9 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los subcontratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de los trabajos, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellos, podrá disponer que el contratista proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le da derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del contratista.

IV.11 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS

La empresa deberá mantener una garantía por los trabajos y por el suministro de los equipos solicitados, incluida la instalación, por un plazo de doce meses a partir de la fecha de realizados y/o instalados y aprobados por el Director de los trabajos de ANCAP.

Esta garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

Asimismo, deberá repararse todo aquello que muestre defectos o vicios en los procedimientos de reparación.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguna instalación o estructura presentase defectos materiales, de funcionamiento, etc. que hiciera necesaria su compostura o sustitución, quedará sometida a nuevo plazo de garantía por noventa (90) días a contar desde el momento en que quedare compuesta o sustituida a satisfacción lo que dio lugar a dichas acciones, luego de cumplidos los doce meses iniciales de garantía total.

El contratista se hará cargo del total de los gastos por daños causados, ya sea a ANCAP o a terceros, por su parte, su personal o subcontratistas, (indemnización a terceros) debidos a mal procedimiento, negligencia, accidentes, etc.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a los casos en los que aplican las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

- **SE RECOMIENDA PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR COVID-19 (Se recomienda)**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, “Servicios en Línea, Normas”).

Se solicitará a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en el Sistema de Contratistas de ANCAP.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades en el buque propiedad de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - ANCAP – Página Principal - Proveedores (“Declaración Jurada Empresas Contratadas”).

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el Director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto).

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro del buque de dicho personal y también de las restantes tareas de reparación relacionadas con esta Contratación, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de los mismos.

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES

El contratista deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

- a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
- b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
- d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
- e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
- f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de enfermedad o accidentes de trabajo.
- g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de estos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y enzimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia. Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos deberán tener carne de salud vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupacional deberá tener como responsable técnico a un especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

1. El contratista debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

- a. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
- b. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
- c. Integrar el registro de asesores del MTSS.
- d. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
- e. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
- f. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
- g. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos.
- h. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico ocupacional establecido por ley.
- i. Deberá solicitar a los contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo con el riesgo laboral), la aptitud psico-física del personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo con lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
- j. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los sub-contratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.6 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que, revista en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufra el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y las normas que pueda indicar ANCAP. La

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

falta de supervisión en el cumplimiento de estas normas no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

En caso de oferentes extranjeros el recaudo se exigirá en caso de resultar preadjudicatario.

V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

Horario de atención: 9:00 a 18:00.

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.9 - IMPORTANTE

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA

Se cotizarán los trabajos listados a continuación, de acuerdo con la planilla del punto III.2 - COTIZACIÓN, con las siguientes consideraciones técnicas:

- 1- Todas las cantidades de trabajo expresadas en este punto son estimativas, y se definirán una vez puesto el buque en seco.
- 2- Las estimaciones se colocaron a efectos de que los oferentes evalúen la capacidad de trabajo que razonablemente se puede requerir.
- 3- No constituyen de ningún modo un compromiso por parte de ANCAP atenerse a estas cantidades. Las mismas pueden variar en un sentido u otro sin que ello genere otra variación de precios que la que surja de la proporcionalidad directa de cada ítem.
- 4- Para aquellos trabajos cuya descripción no se encuentre en el Pliego, los mismos se presupuestarán asimilándolos a los precios unitarios de los ítems 36 a 44 del listado que el director de los trabajos de ANCAP entienda más adecuados; de no ser posible esto último, se cotizará un valor unitario por los trabajos. Esta cotización estará sujeta a la aprobación de ANCAP.

LISTA DE TRABAJOS

Aclaraciones:

- a. Se consideran incluidos en los precios cotizados, la limpieza y el retiro de la basura que se genere durante la varada.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

- b. Se debe proporcionar servicios higiénicos y una oficina para dos personas con teléfono y conexión a internet (dentro del dique). Estos servicios también se consideran incluidos en el precio cotizado.
- c. La tripulación del buque colaborará con el astillero en cuanto a informar sobre los mecanismos, circuitos, válvulas, maniobras, etc., necesarias para efectuar las tareas requeridas, así como las pruebas de recepción que deban efectuarse. Durante todo el período de reparación general, el astillero proveerá los servicios sanitarios para la tripulación (cantidad de personal máximo: 6).
- d. En todos los trabajos de tratamiento de superficie (preparación y pintura), de no indicarse específicamente, se considera incluido en el precio del ítem cotizado el armado y alquiler de los andamios necesarios.

Documentación a entregar:

El contratista entregará, el día de la botadura, el informe técnico de entrada a dique, en el que se describan todos los trabajos realizados y se incluyan: informes (medición de espesores, END, medición de huelgos, calibrado de cadena de ancla, megado de equipos eléctricos, informe de pintura firmado por el fabricante, entre otros), los planos de instalación que corresponda, autorizaciones, recomendaciones técnicas, certificaciones propias del astillero con la firma del profesional responsable de la dirección de obra.

1 – Varada y botadura.

Entrada y salida de dique, astillero, varadero o cualquier instalación apta para poner al buque en seco, repararlo y botarlo: se incluyen maniobras de varada, posicionamiento en grada si fuera necesario, preparación para botar, botadura, asistencia de remolcadores (u otro tipo de buque) si fuera necesario. Toda otra tarea o servicio necesarios para poder varar el buque, mantenerlo en grada y botarlo, que no esté mencionada en este ítem, se considera incluida en el precio de este.

ANCAP se reserva el derecho de verificar la presión de la línea de incendio, la cual cumplirá con las reglamentaciones de Bomberos vigentes. El astillero estará a cargo de la provisión de servicio de bomberos (no quedará tripulación pernoctando a bordo) y limpieza de gradas.

Se establecen las siguientes condiciones de seguridad e higiene laboral para el astillero, que deben cumplirse en lo que corresponde, al menos quince días antes de la varada:

- a- Habrá iluminación adecuada en la zona del buque.
- b- Deberá disponer de extintores y un servicio de bombeo de agua para incendio con una presión de al menos 4kg/cm² disponible durante toda la varada. Sobre este ítem se

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

realizará un ejercicio de incendio en forma previa a la varada, el cual será presenciado por personal de ANCAP.

- c- El contratista deberá contar con un técnico prevencionista diplomado, calificado para controlar los aspectos de seguridad e higiene de las instalaciones y los trabajos. Dicho técnico deberá concurrir diariamente al astillero. Los certificados de habilitación emitidos por dicho prevencionista deberán tener una copia que quede en el buque.

El astillero deberá contar con baños adecuados que estén limpios de forma permanente y un local cerrado para depósito de elementos del buque y uso diurno de la tripulación. Todas las instalaciones contarán con la instalación de luces necesaria y segura. Deberá cumplirse en todo momento la legislación vigente al respecto. Se utilizará como referencia de seguridad el Decreto N° 125/014 (Normas de Seguridad e Higiene para la Construcción), disponible en la página www.mtss.gub.uy. El cumplimiento de estas normas de seguridad es imprescindible.

La falta de cumplimiento de sus requisitos puede dar lugar, a exclusivo juicio de ANCAP, a la detención de los trabajos hasta que se satisfagan los mismos. Esta posible detención no afectará el plazo de entrega del buque y la posible contabilización de una multa por entrega fuera de plazo. Se deberá poner especial atención en impedir la rotura de vidrios de timonera durante la varada, así como impedir que los trabajos en caliente deterioren o quemen vainas de cables, instrumental electrónico, llaves de electricidad, baterías, mangones, etc. Se comunicará diariamente al director de los trabajos de ANCAP y al Patrón del buque en qué zonas se harán trabajos en caliente, señalizándose las mismas si corresponde.

2 – Estadía por día.

Máximo 30 días (incluyendo varada y botadura). Si se prolongara la estadía por motivos debidos exclusivamente a ANCAP, el pago diario adicional se hará solamente en proporción a este ítem. Si por el contrario la estadía se prolonga por motivos debidos al contratista, no se generará pago adicional alguno. En caso de mal tiempo, solo se acepta pago adicional a partir del segundo día de atraso generado, contado a partir de los 15 días. Los oferentes indicarán en su oferta el plazo de entrega del buque, y antes de iniciar la obra, el adjudicatario entregará un cronograma que incluya los trabajos reseñados en esta memoria. La entrega de este cronograma es obligatoria para el inicio de los trabajos. Si debido a motivos de fuerza mayor, el buque debiera quedar a la espera en instalaciones del contratista para vararse o zarpar, ello no generará costos de estadía o amarre para ANCAP. Se consideran incluidos dentro de los motivos de fuerza mayor la marea baja y las condiciones meteorológicas extremas que impidan la maniobra a criterio de los prácticos o patrones intervinientes, medidas gremiales de carácter general o que afecten al sector naval y metalúrgico, y medidas gremiales aplicadas únicamente en las instalaciones del

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

contratista (en este último caso, además de no generarse costos adicionales de estadía o amarre para ANCAP, se aplicará multa de acuerdo al punto III.15 de este pliego: Multas y penalidades).

3 - Conexión y suministro de los siguientes insumos:

3.1 – Suministro de agua potable.

3.2 – Suministro de energía eléctrica.

Se considera que todo consumo eléctrico que se necesite para llevar a cabo los trabajos cotizados ya está incluido en los precios. El astillero/dique deberá suministrar energía eléctrica adicional a criterio de las necesidades determinadas por el personal de ANCAP. Esta energía eléctrica adicional deberá ser suministrada en 3 x 220 V/ 380V, 50 Hz, con una intensidad disponible para el buque de hasta de 30A (independientemente de la potencia requerida para trabajos del contratista en el buque).

4.1 – Extracción de gasoil remanente del buque.

El contratista deberá vaciar los tanques de combustible del buque, extrayendo el gas oil remanente, debiendo almacenarlo en tanque adecuado para este propósito (puede ser isotanques). La operación de extracción debe asegurar la no contaminación del combustible.

Luego de concluidos los trabajos de reparación se retornará dicho combustible a los tanques correspondientes. El buque ingresará al astillero con un máximo de 15.000 litros.

4.2 – Limpieza de tanques de gas oil.

El contratista deberá ventilar, lavar, remover barros y residuos, trapear y ventilar nuevamente los tanques hasta obtener el certificado de libre de gases en el buque.

Nota:

Se entiende que durante la extracción de gasoil y desgasificación el contratista podrá efectuar otros trabajos que no se vean afectados por no estar el buque desgasificado. Por lo tanto, este trabajo se considerará incluido en el plazo de entrega.

5 - Limpieza del casco y tratamiento de chapa a grado Sa1, Sa2.

5.1 – Hidrolavado de obra viva y obra muerta.

Deberá realizarse con agua dulce a alta presión (entre 340 y 700 bar), y desengrasantes adecuados. Rasqueteado si es necesario en zonas donde corresponda para retirar caracolillos del casco, etc. Se debe lograr la remoción total de barro, algas, moluscos, aceites, etc.

Superficie aproximada del casco: 190 m²

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

5.2 – Tratamiento superficial. Notas generales.

El esquema definitivo se determinará luego de la varada. De forma preliminar, el tratamiento superficial consistirá en:

85% barrido Sa1

15% barrido con profundización Sa2.

Tratamiento de chapa:

Sa1: Arenado húmedo, granallado o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión de la obra viva y muerta hasta encontrar las capas firmes de fondo epóxico.

Sa2: Arenado húmedo, granallado o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión donde no se encuentren capas firmes de fondo epóxico.

- Se utilizarán patrones normalizados para comparar el resultado obtenido con el indicado por la norma SSPC. Ante cualquier discrepancia entre la norma y el tratamiento realizado, ANCAP podrá ordenar rehacerlo sin que esto le origine costos adicionales. La chapa tratada en forma total conservará su color gris acorde con la norma citada, hasta el momento de pintar.
- En caso de granallado, la granalla será de primer uso (no recuperada) al tratar el buque.
- Para la aceptación del estado de la chapa se utilizarán patrones de ANCAP o del fabricante de la pintura exclusivamente.
- El proveedor de la pintura determinará cuál es el sustrato correcto para la aplicación de la pintura con garantía de dos años.
- No se aceptarán cambios en el plan de pintura original debido a deficiencias en el tratamiento superficial de las chapas del buque, o a demoras generadas entre la aplicación de manos de pintura.

Nota: El tratamiento superficial del casco no podrá insumir más de 36 horas corridas contabilizadas con humedad ambiente inferior al 85% y temperatura superior en 3° C al punto de rocío. El incumplimiento de este plazo dará lugar a una multa de USD 1.000,00 (dólares estadounidenses mil) por día de atraso, independientemente de que se realicen otros trabajos. Durante el granallado del casco no se realizarán trabajos de calderería o mecánicos en el casco.

6 - Limpieza cubierta y tratamiento de chapa a grado Sa1, Sa2.

6.1 – Hidrolavado de cubierta.

Deberá realizarse con agua dulce a alta presión (entre 340 y 700 bar), y desengrasantes adecuados. Rasqueteado si es necesario en zonas donde corresponda. Se debe lograr la remoción total de arena, aceite y otros productos contaminantes. Incluye bordas interiores, barraganetes, regala y elementos de amarre.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Superficie aproximada de la cubierta: 90 m².

6.2 – Granallado de la cubierta principal.

El esquema definitivo se determinará luego de la varada. De forma preliminar, el tratamiento superficial consistirá en:

- 100% barrido con profundización Sa2.

Tratamiento de superficie mediante arenado húmedo, granallado o tratamiento equivalente mediante agua a ultra alta presión.

Incluye bordas interiores, barraganetes, regala y elementos de amarre.

La superficie total estimada a tratar es de 90 m².

El granallado de la cubierta principal, parte interior de borda, barraganetes y tapa de regala se realizará al finalizar todos los trabajos que requieran circular por la cubierta, y no podrá exceder las 24 horas de duración.

Se pondrá especial cuidado en evitar que permanezca todo resto de suciedad en la cubierta (la que ya traía o la que quede como consecuencia del arenado o granallado). ANCAP podrá exigir rehacer todos los trabajos de limpieza de cubierta hasta que a su criterio ésta quede apta para pintarse.

Durante el arenado / granallado de cubierta cualquier equipo que pueda resultar dañado durante este proceso deberá cubrirse y protegerse. En particular, se prestará especial cuidado a sellar los guardacalores a los efectos de que no ingresen sustancias contaminantes a sala de máquinas y se depositen sobre los motores principales y generador, los cuales no deben ensuciarse con granalla o arena.

Durante granallado de la cubierta no se realizarán trabajos de calderería o mecánicos en el casco.

7 – Granallado de casillería y guardacalores.

Barrido Sa1 en mamparos y cielo de la casillería. Superficie aproximada: 55 m².

Barrido Sa1 en guardacalores del buque. Se deberán desmontar y granallar las rejillas de estos.

Superficie total aproximada: 25 m²

8. - Pintura del casco.

Notas generales (aplican para todos los ítems referidos a pintura).

Este ítem no incluye el suministro de pintura. Incluye la aplicación de pintura y todo el equipamiento necesario para realizarla, incluido andamios.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Se aplicará el esquema mínimo del ANEXO 2: el contratista presentará su plan de pintura que deberá ser aceptado por ANCAP antes de su ejecución.

Se requerirá una garantía mancomunada de dos años por la pintura y su aplicación. La garantía mencionada deberá ser solidaria entre el aplicador y el proveedor de la pintura. Quedará dada por el solo hecho de aceptar las condiciones del presente pliego. Al finalizar el trabajo se entregará un informe con la medición de espesor de pintura seca por parte de personal idóneo, y con las hojas técnicas de cada producto utilizado, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la finalización de este trabajo. Solamente se autorizarán planes de pintura de uso marino, provenientes de fábricas de pinturas marinas de reconocido nivel internacional, como International, Jotun, Hempel, Sigma, u otras marcas de primer nivel, con servicio técnico instalado permanentemente en el país donde se efectúe la varada y también en Uruguay. Dicho servicio técnico estará compuesto al menos de una oficina autorizada por el fabricante que pertenezca al representante del fabricante de la pintura, y al menos un técnico con capacitación específica en pinturas marinas de la fábrica que representa. Este técnico deberá estar disponible para la entrada a dique del ANCAP OCTAVO, y deberá concurrir al buque por consultas de ANCAP en un plazo no mayor a doce horas desde el momento en que se requiera su presencia.

La pintura deberá ser provista por el astillero y estar disponible para la inspección por parte de ANCAP en la primera semana después de varar el buque.

Deberá además estar vigente y ser la adecuada para el uso que se le dará.

Se presentarán además los manuales de la pintura indicando condiciones de aplicación, tiempos de curado máximo y mínimo, espesores recomendados, etc. Los manuales de la pintura deberán presentarse tan pronto como vare el buque.

El aplicador deberá estar autorizado por escrito por el fabricante o el representante autorizado de la pintura, siendo parte solidaria de la garantía.

ANCAP podrá impedir el inicio de las tareas de pintado hasta que no se cumplan estas condiciones, sin que ello genere reclamo alguno ni altere el plazo final de entrega del buque.

Se medirá por parte de ANCAP el espesor de pintura seco y húmedo. También podrá ANCAP exigir la realización de un número representativo de pruebas de adherencia en zonas que requieran especial atención o existan dudas sobre el resultado del trabajo de pintura. En caso de no cumplirse con las recomendaciones del fabricante, ANCAP podrá exigir realizar las correcciones que sean necesarias, sin que ello implique costo adicional para ANCAP.

ANCAP indica en los ítems 45 al 52 una cotización básica de pintura y solventes.

8.1.- Obra viva: 120 m². Se aplicará el esquema mínimo del ANEXO 2.

8.2.- Obra muerta: 70 m². Se aplicará el esquema mínimo del ANEXO 2.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

9.- Pintura de nombre, matrícula y puerto de registro.

Pintura según esquema mínimo del ANEXO 2. Se deberá aplicar un esquema de pintura compatible con el plan de pintura del sustrato, el cual deberá presentar el contratista y deberá ser aprobado por ANCAP. En ambas amuras se pintará nombre y matrícula, y en la borda (espejo de popa) se pintará nombre y puerto de registro.

10.- Pintura de marcas de calado y discos de Plimsoll.

Pintura según esquema mínimo del ANEXO 2. Se deberá aplicar un esquema de pintura compatible con el plan de pintura del sustrato, el cual deberá presentar el contratista y deberá ser aprobado por ANCAP.

11.- Tirar la línea.

Línea divisoria entre la obra viva y la obra muerta. Se debe marcar esta línea a los efectos de dar terminación a la pintura del forro del casco.

12. - Pintura de la cubierta.

Se aplicará el esquema mínimo del ANEXO 2.

Este ítem incluye, además de la cubierta principal, el lado interior de bordas, los barraganetes, sondas y venteos, tapa de regala de ambos lados. En el caso de porta espías, bitas y demás elementos fijos de fondeo de la cubierta principal, se incluye en este ítem la aplicación de las manos correspondientes a la pintura epoxi pautadas en el Anexo 2. Se pondrá especial cuidado en evitar que permanezca todo resto de suciedad en la cubierta antes de pintar. ANCAP podrá exigir rehacer todos los trabajos de limpieza de cubierta hasta que a su criterio quede la misma apta para pintarse. También se pondrá especial cuidado en que el tratamiento de cubiertas no genere ingreso de suciedad en el servo de timones, guardacalores, tanques de combustible y casillería.

13. - Pintura de casillería y guardacalores.

Se aplicará el esquema mínimo del ANEXO 2.

Pintura de mamparos exteriores de casillería y logo de ANCAP. Pintura de cielo de casillería.

Pintura de guardacalores.

14. - Tratamiento superficial de tanques

Los compartimientos están tratados actualmente con pintura epóxica.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

El esquema de tratamiento superficial de cada uno dependerá de sus características particulares (dimensiones y espacio, acceso, tipo de carga, etc.) En cada caso, al momento de la varada se estudiará cuál o cuáles de los siguientes procedimientos se llevará a cabo:

- Limpieza minuciosa con agua caliente a presión.
- Secado.
- Remoción por medios mecánicos de toda la pintura suelta o afectada por la corrosión.
- Tratamiento mecánico hasta grado ST3 de todas las zonas afectadas por corrosión.
- Granallado.

Se pintará aplicando el esquema mínimo del ANEXO 2, poniendo especial cuidado en el anclaje entre la pintura nueva y la existente. El contratista entregará para la aprobación de ANCAP el tratamiento propuesto antes de iniciarse las obras. Las marcas de pinturas serán las mismas que para el casco. Los oferentes indicarán el procedimiento a utilizar en los tanques donde no sea necesario el tratamiento completo con pintura epóxica.

A continuación, se reseñan los tanques y sentinas del buque a tratar, indicando el tratamiento previsto en cada caso. Si luego de la inspección, surgiera la necesidad de modificar el plan, se cotizará un valor unitario para cada tanque, que deberá ser aprobado por ANCAP.

Los ítems indicados a continuación con los números 14.1 a 14.5 corresponden a la mano de obra, herramientas y todo otro elemento necesario para el trabajo.

14.1.- Pique de popa: hidrolavado, barrido Sa1, aplicar 1 mano de pintura epoxi.

14.2.- Pique de proa: hidrolavado, barrido Sa1, aplicar 1 mano de pintura epoxi.

14.3.- Sala del servo: granallar a Sa2 las planchas del piso y su sentina. Resto del compartimento, barrido Sa1. Aplicar dos manos de pintura epoxi. Tener en cuenta el ítem 34.1, que facilita esta tarea al remover parte de la cubierta del compartimento. El granallado de este alojamiento se realizará luego de haber montado el nuevo mamparo estanco N°5 y de haber cerrado los tanques de combustible con su cubierta correspondiente.

14.4.- Sentina de máquinas: lavado, trapeado, tratamiento mecánico y pintado con epoxi.

15.- Tratamiento superficial de caja de cadenas.

Limpiar, picaretear, granallar y pintar el interior de la caja de cadena, aplicando luego dos manos de pintura epoxi.

16.-Pintura de terminación elementos de fondeo y amarre.

Porta espías, bitas y demás elementos fijos de fondeo de la cubierta principal.

La limpieza, granallado y plan de protección (pintura epoxi) de estos elementos está contemplado en los ítems 6.1 y 6.2 y 12.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Este ítem refiere a la aplicación de pintura de terminación, consistente en la aplicación de dos manos de esmalte acrílico negro de 75 µm de espesor seco cada una.

17.- Cintones de goma.

Se deberá retirar las defensas de goma de proa y popa del buque. Son 3 gomas:

- una en proa, que se extiende desde una amura a la otra.
- dos en popa, una en cada aleta.

Para eso se retirarán las fijaciones superiores de las defensas y se confeccionarán nuevas, además de reparar los soportes que así lo requieran.

Se deberá retirar las defensas antes de proceder con el tratamiento superficial del casco. Se medirá espesor del forro detrás de las defensas y eventualmente se llevarán a cabo las reparaciones necesarias, que se pagarán de acuerdo con la tabla de trabajos de chapa en casco. Se aplicará el mismo tratamiento superficial que al casco y el esquema de pintura de la obra muerta, tal como se detalla en el ANEXO 2.

18.- Medición de espesores.

Se deberá tomar sondajes de casco y estructuras, según reglas de ABS, con los informes correspondientes en el formato indicado por ABS. Deberán ser realizados por un técnico de firma autorizada para medición de espesores por esta Sociedad de Clasificación. Se entiende que este ítem incluye la cotización de todos los sondajes que requiera ABS para evaluar y posteriormente aprobar el estado de la estructura del casco. En caso de necesitarse más sondajes, los mismos se consideran incluidos en el precio cotizado.

19.- Timones.

Retiro de timones (palas y mechas), limpieza, inspección, medida de luces (limeras y tinteros) en ambos extremos del tubo de limera, inspección de todos los mecanismos y sellos.

Prueba hidráulica de palas de timón para constatar estanqueidad.

20.- Ejes.

Retiro de ejes porta hélice, inspección de roscas y chaveteros, inspección de conos de proa y popa mediante partículas magnetizables, medida de luces (son tres cojinetes por eje, lubricados por agua, de nitrilo y camisa de bronce: uno en el arbotante y dos en el tubo de bocina). Inspección mecanismo de sello del tubo de bocina y cambio de empaquetadura.

Montaje posterior con la alineación correspondiente y comprobación de ajuste de los conos mediante Azul de Prusia, tanto en el cubo de la hélice como en el manchón de acople.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

No se admitirán vibraciones en los ejes porta hélice a la salida de dique. Luego de la varada se hará una prueba de navegación con los técnicos de ANCAP. Si en la misma se detectaran vibraciones anormales en los ejes, el buque será varado para inspeccionar los mismos, sin cargo para ANCAP.

En caso de que surjan otros trabajos en cojinetes, ejes, etc. estos se cotizarán a la vista de los mismos. En caso de tener que sustituir cojinetes, los nuevos serán suministrados por ANCAP.

Se podrá exigir la comprobación de la alineación de los ejes porta hélice por medios ópticos o con alambre de cuerda de piano, con la precisión que indique la Sociedad Clasificadora ABS. Siempre se considerará incluida la comprobación de la alineación de los ejes porta hélice en el presupuesto de este ítem. Se aclara que al momento de la redacción de este pliego, los ejes están funcionando normalmente. Se consideran incluidas en este ítem las posibles reparaciones de guardacabos.

Nota: los ensayos mediante partículas magnetizables antes mencionados deben ser realizados según reglas de ABS, con los informes correspondientes en el formato indicado por ABS. Los ensayos e informes correspondientes deberán ser realizados y firmados por un técnico autorizado por esta Sociedad de Clasificación.

21. - Hélices.

El contratista indicará con qué equipos se efectuará el trabajo con las hélices. ANCAP podrá aprobar u observar estos equipos, y eventualmente determinar, en caso de que no se consideren adecuados, la utilización de otros más idóneos.

21.1 – Desmontar y montar.

Desmontar hélices. Posterior montaje comprobando el ajuste de los conos del cubo de la hélice y del eje mediante Azul de Prusia.

21.2 – END

Preparación mediante pulido.

Inspección de núcleo y radios de acuerdo con todas las palas y del borde de ataque de las mismas, por medio de ensayo de líquidos penetrantes, según reglas de ABS, con los informes correspondientes en el formato indicado por ABS. Los ensayos e informes correspondientes deberán ser realizados y firmados por un técnico autorizado por esta Sociedad de Clasificación.

21.3- Reparación de las hélices.

En caso de ser necesario, se deberá recuperar el espesor de palas por medio de electrodo de bronce (según material de las hélices) y reparaciones en los bordes. El paso de las hélices

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

deberá ser comprobado antes y después de las reparaciones, en un pasómetro originalmente concebido de fábrica para tal fin, lo cual tendrá preferencia para ANCAP, o mediante un procedimiento alternativo que permita contrastar la distribución del paso de la hélice en los planos correspondientes con el resultado del trabajo, con una precisión menor de 1 mm y en un plazo no mayor al que se obtiene utilizando un pasómetro.

Al terminar el trabajo, el astillero deberá entregar un informe técnico indicando la distribución del paso de las hélices una vez reparadas, el cual deberá ser el mismo que el original.

21.4 - Balanceo estático.

Antes de montar las hélices se hará un balanceo estático de las mismas. Al realizar el balanceo, el equilibrio de las palas opuestas deberá comprobarse fehacientemente mediante una pesa de no más de 100 gramos. La pesa se colocará en un extremo de cualquiera de las palas y provocará el giro de la hélice por la sola acción de su peso, indistintamente al colocarse en cualquier pala. Montada la hélice en el mismo soporte de la experiencia anterior, en ausencia de la pesa, con dos palas horizontales y dos verticales, no deberá detectarse movimiento alguno de la hélice.

22 - Enfriadores de quilla.

Se cotizará, por un lado, el lavado y limpieza general eliminando incrustaciones, con cambio de ánodo de zinc, sin desmontar.

Por otro lado, se cotizará el desmontaje, prueba hidráulica y posterior montaje, incluyendo cambio de juntas y tornillería. (incluye suministros).

Nota: deberá tenerse especial cuidado al momento de la varada, ya que los enfriadores de quilla deben poder desmontarse por el lado exterior del casco.

23 - Ancla y cadena.

Desmontar y bajar ancla y cadena. Lavar, luego arenado húmedo o granallado o tratamiento equivalente a grado Sa2 1/2.

Inspección visual y calibrado de eslabones y demás componentes, incluyendo informe correspondiente.

Aplicación de dos manos de pintura epoxi negra, que deberá ser suministrada por el contratista. Se deberá marcar los grilletes de acuerdo con norma.

Reinstalar a bordo.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

24 - Ánodos de zinc.

Desmontar ánodos de zinc en mal estado, suministro y colocación de nuevos. Luego de realizar una inspección visual de todos los panes de zinc, se cambiarán aquellos que resulte necesario. Deben ser ánodos de uso naval certificado, de 13 kg de peso.

25 - Cajas de mar.

Son 2, una por banda. Retirar las rejillas, rasquetear y eliminar el barro. Arenado húmedo, granallado o tratamiento equivalente, cambio de ánodos de zinc y pintar con el mismo esquema de la obra viva. Colocar nuevamente las rejillas y colocar seguros.

26 - Tapones del casco.

Sacar, controlar roscas, colocar juntas nuevas y teflón. Incluye suministros. Tapones de combustible, agua, etc.

27 - Válvulas.

Válvulas de fondo:

Desmontaje, recorrido, prueba hidráulica y posterior montaje. Corresponde a una válvula de 4" de diámetro y una válvula de 2".

El recorrido implica ajustar los asientos, rectificar vástago si es necesario, cambiar empaquetaduras, pintura externa e interna, según detalle en ANEXO 1.

Si ANCAP lo considera conveniente, puede solicitar el montaje de válvulas nuevas suministradas por ANCAP en lugar de reparar y volver a montar las existentes.

Válvulas sistema de incendio:

Corresponde a dos válvulas esclusa de 4" de diámetro (succión e impulsión de la bomba de incendio).

Recorrido en sitio: ajustar los asientos, rectificar vástago si es necesario, cambiar empaquetaduras, pintura externa e interna.

Si ANCAP lo considera conveniente, puede solicitar el montaje de válvulas nuevas suministradas por ANCAP.

Válvulas del sistema de achique general del barco en sala de máquinas:

Son válvulas de 1 ½" de diámetro.

Recorrido en sitio: ajustar los asientos, rectificar vástago si es necesario, cambiar empaquetaduras, pintura externa e interna.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Si ANCAP lo considera conveniente, puede solicitar el montaje de válvulas nuevas suministradas por ANCAP.

28 - Compuertas de casillería.

Son 3 puertas.

Desmontar. Tratamiento superficial mediante arenado húmedo o granallado o equivalente Sa1, de ambos lados, y pintura según esquema del ANEXO 2 para casillería y obra muerta.

Ajuste de cierres, bisagras, pernos, graseras, etc.

Cambio de burletes.

29 - Tambuchos.

Son 2 tambuchos:

- acceso a sala de máquinas desde el exterior.
- acceso al comedor, en el interior de la casillería.

Desmontar. Tratamiento superficial mediante arenado húmedo o granallado o equivalente Sa1, de ambos lados, y pintura según esquema del ANEXO 2 para casillería y obra muerta.

Ajuste de cierres, bisagras, pernos, graseras, etc.

Cambio de burletes.

30 - Megado de motores.

Megado de la totalidad de los motores eléctricos, generadores y artefactos de iluminación del buque, presentando informe correspondiente.

31 - Guinche de proa.

Desmontar y desarmar completamente. Granallar y pintar. Renovar chapa base. Reparar cuadrante de encloche y mecanismo de accionamiento. Suministrar e instalar nuevo comando hidráulico con soporte correspondiente. Flexibles nuevos y mantenimiento de sistema de freno.

32 - Palo de luces.

Desmontar, desconectar y retirar luces de navegación, antenas y equipos de telecomunicaciones. Fabricar nuevo palo en aluminio de calidad naval, chapa 5083 según BS EN 485-2, calidad "O – H111" (soft).

El mismo deberá ser afirmado con platina abulonada a cielo de timonera y deberá contar con escalones para acceder a todos los equipos y luces instaladas.

Deberá aplicarse pintura blanca apta para aluminio.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Reinstalar luces y antenas, realizar cableado correspondiente, colocar caja de unión (entre cables del palo y cables desde la timonera) en base del palo.

33 - Alojamiento de baterías de respaldo de equipos del puente.

Fabricar alojamiento en acero para baterías de respaldo de equipos de puente de mando (son dos baterías de 12V), en cielo de timonera, con pasacables y cableado correspondiente.

34 - Renovación de chapas y estructuras en tanques y casco.

Chapas de mamparos, cubiertas, piso, bulárcamas, palmejares y/o escuadras, etc, en tanques. Incorporación de estructuras de acero nuevas o refuerzo de existentes. El adjudicatario deberá proveer chapa y perfiles para este ítem. La chapa provista por el astillero será de acero naval, con certificación de origen y clasificación por parte de una Sociedad Clasificadora perteneciente a la IACS, aprobada por ABS.

De acuerdo con las inspecciones y los sondeos que se efectúen, se renovarán los tramos de chapa y estructura que así lo requieran.

El acero renovado se pagará en proporción al peso del material instalado. El peso mínimo a pagar se discrimina de la siguiente manera:

- a - Paños de chapa, 75 kg
- b - Perfilera (palmejares, trozos de bulárcamas), 50 kg.
- c - Escuadras de hasta 10 kg de peso se pagarán como de 10 kg. Entre 10 y 20 kg se pagarán como de 20 Kg. En caso de escuadras de más de 20 kg, se pagarán por kg de peso.
- d- Collares y otros elementos destinados al pasaje de vigas a través de mamparos o bulárcamas. Se pagarán como de 10 kg de peso si su peso es menor a este valor, y de lo contrario por su peso real.

Se entiende que, en mamparos longitudinales, tramos de cubierta, bulárcamas y mamparos transversales, las reparaciones de chapa, perfiles y escuadras están vinculadas estrechamente en las áreas a reparar (no hay gran dispersión de trabajos). Será necesario disponer de los elementos necesarios que hagan posible la correcta inspección de la estructura en todos los tanques. En caso de necesitarse andamios, deberán estar instalados por completo en la primera semana de la varada. La chapa a sustituir es de entre 6 y 12.7 mm de espesor. Todos los elementos a renovar serán tratados mediante granallado, arenado o equivalente a grado Sa2 1/2 y pintados con dos manos de pintura epóxica, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el ANEXO 2.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Cambio de mamparo estanco N°5:

Se debe proceder a la renovación total de este mamparo, con su estructura y tapas correspondientes.

Se debe desguazar el mamparo existente y un tramo de cubierta de dimensiones aproximadas 4.8 m x 1.5 m, que incluye la tapa de acceso a la sala del servo, la cual deberá fabricarse nueva también.

Renovación total, según planos constructivos del buque que se adjuntan.

Una vez finalizado el trabajo, se deberá realizar prueba neumática (presión de aire y agua jabonosa) a los tanques de combustible para constatar su estanqueidad. La presión de prueba debe ser de 0.14 kgf/cm².

Se estima que se procesará un total de 1.200 kg de acero renovado.

35 - Renovación de chapas, estructura y elementos de fondeo de cubierta

Incluye además borda, barraganetes, tapa de regala, y elementos de fondeo como porta espías, bitas, cornamusas y cualquier otro elemento de fondeo y amarre de cubierta que sea necesario.

Incluye suministro de chapas y perfiles de acero naval aprobado por ABS, andamios, grúas, etc.

De acuerdo con las inspecciones y los sondeos que se efectúen, se renovarán los tramos de chapa de cubierta que así lo requieran. La chapa renovada se granallará y pintará de acuerdo con lo indicado en el ANEXO 2. Para este ítem rigen las mismas especificaciones y forma de pago estipuladas para el ítem anterior.

36 al 44 - Horas de trabajo

Se solicita la cotización por hora de trabajo de las diversas especialidades señaladas o de las máquinas indicadas para trabajos que puedan surgir al varar el buque.

45 - Pintura epóxica apta para tratamiento con agua a ultra alta presión.

Estimación de pintura a utilizar, según color:

Obra viva, obra muerta, cubierta, casillería y guardacalores: tono rojo; cant: 140 lt.

Tanques, piques, sentina, etc: tono gris: 40 lt.

46 - Pintura epoxi vinílica sellante entre primer epoxi y antifouling.

47 - Pintura Anti Fouling Ecológico aprobada por PNN y ABS.

48 a 51 - Pintura acrílica de un solo componente de terminación de color (azul, verde, blanco y negro)

Estimación de pintura a utilizar, según color:

Azul: 40 lt

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Verde: 20 lt

Blanco: 20 lt

Negro: 20 lt

52 - Thinner. Cantidad estimada: 60 lt.

53 - Gestión de compras.

En caso de requerirse la adquisición de materiales para el buque como válvulas, tornillos, burletes, caños, fittings, mangueras, mangones, etc, y que ANCAP no pueda proveerlas, se le podrá pedir al astillero que lo suministre. ANCAP pagará por este suministro el valor de estos, refrendado por la factura correspondiente más un porcentaje por gestión de compra que será del 10%.

NOTAS GENERALES.

Con respecto a los trabajos cuya necesidad se detecte una vez puesto en seco el buque, los oferentes deberán aceptar los siguientes criterios:

1 - Para todas aquellas tareas que se encuentren descritas en los ítems del listado se pagará estrictamente en proporción a los trabajos realizados de acuerdo con la cotización del ítem correspondiente.

2 - Para aquellos trabajos que no estén descritos en el listado de ítems, se indicarán los valores unitarios.

Finalización de los trabajos y acta de recepción.

Una vez finalizados los trabajos se firmará un acta de recepción. A partir de esa fecha ANCAP no pagará más costos por permanencia del barco en dique.

ACLARACIONES

Contabilización de los ítems: antes de entregar cada elemento solicitado, cuyo trabajo tenga por unidad el kilo, deberá ser pesado y se indicará claramente su peso. Con respecto a los trabajos contabilizados por hora hombre, el contratista entregará el parte de afectación del personal a estas tareas, para ser revisado y archivado por el control de trabajos de ANCAP. Se aceptará como parte una copia de planilla interna del astillero, a efectos de agilizar la contabilidad.

Para los accesorios, cables u otros equipos en general que suministre el astillero, se deberá presentar presupuesto escrito y posterior factura del proveedor para aceptación de ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Adjunto a este Pliego se entregan planos de Arreglo General, Sección Maestra, Distribución de chapas en cubierta, Desarrollo de Chapas (Shell Expansion) del buque y Circuitos de cañerías. El mismo tiene 15.7 m de eslora, 4.8 m de manga y 3.85 m de puntal. La Gerencia Mantenimiento – Mantenimiento Externo posee toda la información técnica concerniente al buque.

ANEXO 1 - MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS

- 1- Se desarmarán para su reparación.
- 2- Se controlarán los asientos. De acuerdo con su estado se esmerilarán o rectificarán.
- 3- Las cajas de empaquetadura y prensas se pintarán con antióxido antes de empaquetar las válvulas. Se repararán los espárragos de las prensas y tapas, montándose los mismos con grasa.
- 4- Las cajas de las válvulas serán tratadas interiormente con rasqueta y cepillo y luego se pintarán con dos manos de pintura epóxica adecuada, 250 micras espesor seco.
- 5- Exteriormente serán tratadas con rasqueta y cepillo. Luego pintadas con antióxido y dos manos de pintura epóxica 250 micras espesor seco.
- 6- Antes de entregarse se les efectuará prueba hidráulica. ANCAP indicará la presión de prueba en cada caso. El criterio de aceptación de las pruebas será fijado en acuerdo con ABS.

ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES PARA PINTURA

A continuación, se describe el plan de pintura completo (sustrato con preparación Sa 2 ½). En caso de que luego de la limpieza, inspección y/o tratamiento superficial se determine que existen capas de pintura en buen estado, se definirá de común acuerdo con el contratista el plan de pintura a seguir, de manera de lograr un esquema final equivalente al que sigue.

Ejemplo con obra viva: si la mayor parte de la superficie de la obra viva recibe un tratamiento Sa1 según lo previsto en el punto 5.2.1 de la Memoria Técnica, en ese caso se aplicará una mano de fondo epóxi de 125 µm, una mano de epoxi vinílico sellador de 100 µm y dos manos de antifouling de 75 µm cada una, según el plan que se detalla.

En todos los casos el espesor mínimo refiere a espesor seco (DFT).

Plan de pintura completo:

Obra viva: color rojo

- a. Dos manos de fondo epóxico de 125 µm de espesor mínimo por mano.
- b. Una mano de epoxi vinílico en toda la obra viva para sellar el plan epóxico base y permitir la aplicación de antifouling. 100 µm de espesor mínimo.
- c. Dos manos de antifouling ecológico de 75 µm de espesor mínimo por mano, aceptado por PNN y ABS.

Obra muerta (color azul) y cubierta (color verde):

- a. Dos manos de fondo epóxico de 125 µm de espesor mínimo por mano.
- b. Dos manos de recubrimiento acrílico de un componente de 75 µm de espesor mínimo por mano.

Casillería (color blanco) y guardacalores (color azul):

- a. Dos manos de fondo epóxico de 125 µm de espesor mínimo por mano.
- b. Dos manos de recubrimiento acrílico de un componente de 75 µm de espesor mínimo por mano.

Tanques de lastre, piques y cofferdams:

Dos manos de recubrimiento epóxico recomendado para zonas donde el tratamiento superficial resulta de difícil aplicación. Cada mano tendrá un espesor mínimo de 125 µm.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Chapas renovadas:

A las chapas renovadas se les aplicará arenado húmedo o granallado a Gdo Sa 2 ½ o tratamiento equivalente a ambos lados de la chapa. Por el lado que resulte interior a tanques, piques, etc, se pintará respetando el esquema descrito anteriormente. Las chapas que se utilicen en cubierta llevarán del lado exterior la misma pintura del resto de la cubierta del buque, las que queden del lado interior de tanques o cofferdams irán pintadas de igual forma que el resto de los tanques que se pinten.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

- Sigue:
- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
 - Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
 - ANEXO DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
 - INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
 - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en
representación de _____ declara que
La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME,
acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por
tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal
vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o
materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el ____ % del
precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada
caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de
fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS

1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento de este.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciere la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de Ancap (art. 239 Código Penal).**

2.2.1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de esta y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

- 4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:
 - a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
 - b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.
- 5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:
 - a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.
- 6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.
- 7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto 3), se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.**
- 8) Condiciones de Presentación de las facturas:**
 - a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
 - b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
 - c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
 - d) Fecha de la factura
 - e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
 - f) Mes o periodo de realización del trabajo
 - g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
 - h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o periodo de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

- 4) Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:
 - a.** Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).
 - b.** Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

- 5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.
- 6)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.
- 7) Condiciones de Presentación de las facturas:**
 - a.** Original electrónico
 - b.** Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
 - c.** Fecha de la factura
 - d.** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
 - e.** Mes o período de realización del trabajo
 - f.** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
 - g.** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500192900